

1 No. * <2.016> *
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 REACTIVACIÓN DE LA
4 COMPAÑÍA LA BUENA SUERTE
5 S.A. "EN LIQUIDACIÓN". - - - - -
6 CUANTÍA: INDETERMINADA. - - - -

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el veinte de abril del año dos mil dieciséis, ante mí,
9 ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública
10 Décimo Sexta de éste Cantón, comparece el señor SIXTO
11 JORGE MANOBANDA CEDEÑO por los derechos que
12 representa de la compañía LA BUENA SUERTE S.A. "EN
13 LIQUIDACIÓN" en calidad de Gerente de la misma, en
14 funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento, que
15 se agrega en calidad de documento habilitante. Quien además
16 comparece debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el trece de
18 abril del dos mil dieciséis, de la cual se agrega un ejemplar en
19 calidad de documento habilitante; el compareciente declara ser
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo,
21 domiciliado en el cantón Quevedo, de tránsito por esta ciudad.
22 El compareciente en consecuencia es capaz para contratar y
23 contraer obligaciones, a quien de conocerlo personalmente y de
24 exhibirme sus documentos de identificación DOY FE. Bien
25 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la
26 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
27 me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA:
28 Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas que se

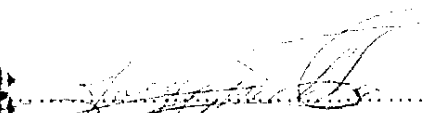
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

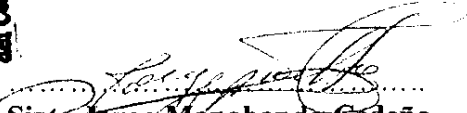


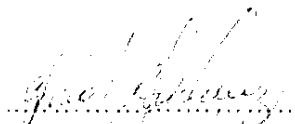
1 encuentra a su cargo una en la cual conste la
2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA BUENA SUERTE**
3 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN";** y, más declaraciones de conformidad
4 con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA**
5 **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en la suscripción
6 del presente instrumento, el señor SIXTO JORGE
7 MANOBANDA CEDEÑO, quien es representante legal de la
8 compañía **LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
9 su calidad de Gerente en funciones prorrogadas, debidamente
10 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas celebrada el trece de abril del dos mil dieciséis, de
12 cuya acta se incorpora un ejemplar como documento habilitante.
13 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La
14 compañía **LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se
15 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
16 Segundo del cantón Quevedo, Abogado Cesar Augusto Espinoza
17 Vaca, el quince de mayo del mil novecientos ochenta y cuatro, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el diez de
19 julio de mil novecientos ochenta y cuatro; **DOS.-** Mediante
20 Resolución Número SCV - INC - DNASD - SD - CATORCE -
21 CERO CERO TRES CERO UNO SEIS SEIS, dictada por la
22 Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Guayaquil de
23 la Superintendencia de Compañías y Valores, el diecisiete de
24 noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil
25 del cantón Quevedo, el tres de julio del dos mil quince, se
26 declaró disuelta, entre otras, la compañía **LA BUENA SUERTE**
27 **S.A. TRES.-** En Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas de la compañía **LA BUENA SUERTE S.A. "EN**

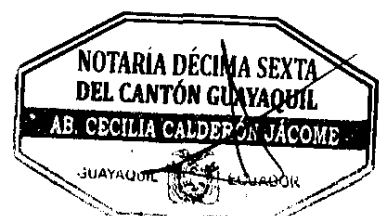
documentación que se encontraba pendiente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tal como se puede observar con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, por tal motivo, una vez que ha sido superada la causa que motivó la disolución de la Compañía, solicito se apruebe en esta Junta la reactivación de la misma. Señores Accionistas, elevo a moción mi propuesta, la cual pongo a vuestro conocimiento, para los fines estatutarios y legales correspondientes.” Presentada la moción la Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir otra moción o alternativa a ser considerada, la Presidente Ad-Hoc dispone se proceda a votar la moción. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: RESOLUCIÓN ÚNICA: Al haberse superado la causa que motivó la disolución de la compañía LA BUENA SUERTE S.A. “EN LIQUIDACIÓN” se resuelve la REACTIVACIÓN de la misma. La Junta autoriza al señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, en calidad de Gerente en funciones prorrogadas, para que suscriba la Escritura Pública que contenga la resolución de la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

p. **Manobanda Alvarez Cía. Ltda.,**
Accionista


Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Gerente General


Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Accionista- Secretario de la Junta


Gloria Rodríguez Alarcón
Presidente Ad-Hoc de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-**

En la ciudad de Quevedo, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las once horas, comparecen a las oficinas de la compañía LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ubicadas en la Ave. Principal, Vía a Valencia Km 1; y, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LA BUENA SUERTE S.A., con la concurrencia de: a) La compañía **MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietaria de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19.800) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, b) El señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS (US\$800.⁰⁰) Dólares de los Estados Unidos de América, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria; Preside la Junta la Sra. Gloria Rodríguez Alarcón, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño. Se deja constancia que el Secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión, conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario la Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.- Una vez leído el único punto del orden del día a tratarse, este es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes. La Presidente Ad-Hoc dispone se lo trate y se dé curso a las deliberaciones. En este momento, toma la palabra el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, el mismo que expresa "Señores Accionistas, mi propuesta es la siguiente: Como es de su conocimiento la compañía LA BUENA SUERTE S.A. "En Liquidación", fue disuelta por Inactividad mediante la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030166, emitida el 17 de noviembre del 2014 por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 3 de julio del 2015; por lo que la compañía procedió a presentar toda la



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

LA BUENA SUERTE SA

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

41663

DOMICILIO:

PRINCIPAL Y S/N No. 602

RUC:

1290044118001

TELÉFONO:

052750253

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Mesa de Partes
13/04/2016

FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1200244110001
RAZON SOCIAL: LA SEMANA SUERTE SA

REGISTRO COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTRAS

CONTRIBUYENTE LOCAL: PAGO DE IVA DEL 0% (EXENCIÓN)

CIUDADANO: NO

PAIS DE ORIGEN: ECUADOR

PAIS DE DESTINO: ECUADOR

INDICADOR DE ACTIVIDAD:

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD:

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD:

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD:

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD:

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

INDICADOR DE ACTIVIDAD: 01

Lasso Muñoz Shtomari
DELEGADO DEL F.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

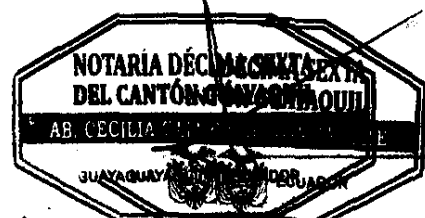
PODER DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS (CAY FRANCISCO) Fecha y hora: 15/08/2012 15:48:44

Página 1 de 2

SRI.gob.ec



Ab. Cecilia Shtomari
Notaria Pública
en Guayaquil

88-625.

Abel. 04-2014.

Ficha # 29

LA BUENA SUERTE S.A.

Quevedo, 21 de marzo del 2014

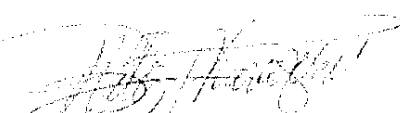
Señor
Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía LA BUENA SUERTE S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted **GERENTE** de la Compañía, por el período de **cinco (5) años**. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente.

LA BUENA SUERTE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, el 15 de Mayo de 1984; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de Julio del 1984.

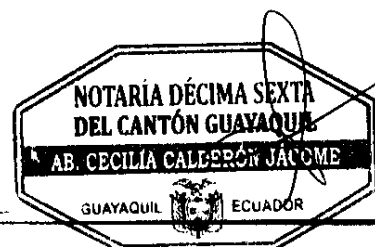
Atentamente,


Sra. Nola Nilda Álvarez Morán
C.C. No. 1200564688
Presidente de la Junta

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Quevedo, 21 de marzo del 2014


Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño
C.C. No. 1200324877
C.V. No. 020-0167

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Número de Repertorio: 625

Fecha de Repertorio: 24-mar-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

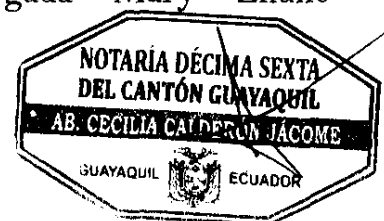
1.- Con fecha siete de abril de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE en el Registro de MERCANTIL No. 88 celebrado entre: ([COMPAÑIA LA BUENA SUERTE SA en calidad de OTORGANTE], [ALVAREZ MORAN NOLA NILDA en calidad de PRESIDENTE], [MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE en calidad de ACEPTANTE])



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 **LIQUIDACIÓN**", en sesión celebrada el trece de abril del año
2 dos mil dieciséis, se resolvió: Reactivar la compañía **LA BUENA**
3 **SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN". CLÁUSULA TERCERA.-**
4 **DECLARACIONES CON JURAMENTO: REACTIVACIÓN**
5 **DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes el señor **SIXTO**
6 **JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, en su calidad de Gerente, en
7 funciones prorrogadas y como tal representante legal de la
8 compañía **LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
9 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas celebrada el trece de abril del dos mil
11 dieciséis, de cuya acta se agrega un ejemplar a esta escritura,
12 declara bajo juramento: a) Que en virtud de haberse superado la
13 causa que motivó su disolución se reactiva la compañía **LA**
14 **BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, evitando así su
15 liquidación, que se encuentra en trámite en la Superintendencia
16 de Compañías, Valores y Seguros según consta en la Resolución
17 Número SCV - INC - DNASD - SD - CATORCE - CERO CERO
18 TRES CERO UNO SEIS SEIS, dictada por la Subdirectora de
19 Disolución de la Intendencia de Guayaquil de la
20 Superintendencia de Compañías y Valores, el diecisiete de
21 noviembre del dos mil catorce, la cual, fue inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Quevedo el tres de julio del dos
23 mil quince; y, b) Que la compañía **LA BUENA SUERTE S.A.**
24 **"EN LIQUIDACIÓN"**, no es contratista del Estado ni con
25 ninguna de las Instituciones señaladas en la Constitución de la
26 República.- Agregue usted Señora Notaria, las demás
27 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente
28 instrumento.- Es Justicia.- (Firmado) Abogada Mary Zhune

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Gaona, matrícula número cero nueve guión mil novecientos
2 ochenta y nueve guión diecisiete del Foro de Abogados del
3 Consejo de la Judicatura.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
4 Se agregan documentos de Ley.- En consecuencia el
5 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta,
6 la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
7 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
8 Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
9 sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de
10 todo lo cual doy fe.-----

11 p. LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

12 R.U.C.: 1290044118001

13

14

15 SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO

16 C.C. No. 1200324877

17

18

19

20 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

21 NOTARIA XVI GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

NE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Seguiente TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004548

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030166** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Quevedo el 3 de julio del 2015, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LA BUENA SUERTE S. A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de abril del 2016.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1213-M** de 16 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **LA BUENA SUERTE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

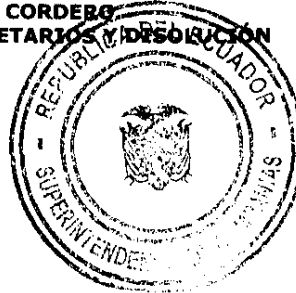
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

19 ACU 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



MBV/
Exp. 41663
T. # 18546-2016



Factura: 001-004-000005130



20160901016001151

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001151

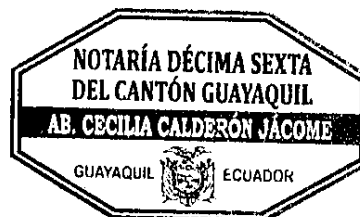
MATRIZ	
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2016, (10:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P04509

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANOBANDA CEDENO SIXTO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200324877
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004548
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

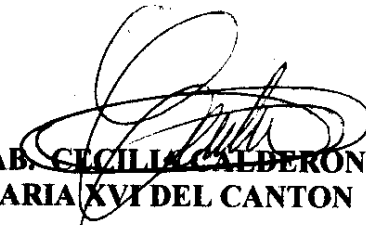
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

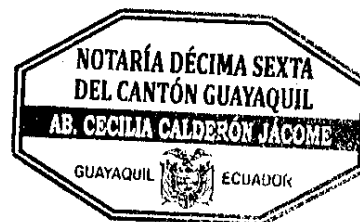


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004548**, dictado por la Abogada **MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el Diecinueve de Agosto Del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA BUENA SUERTE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** Celebrada el Veinte de Abril Del Dos Mil Dieciséis.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA .-**

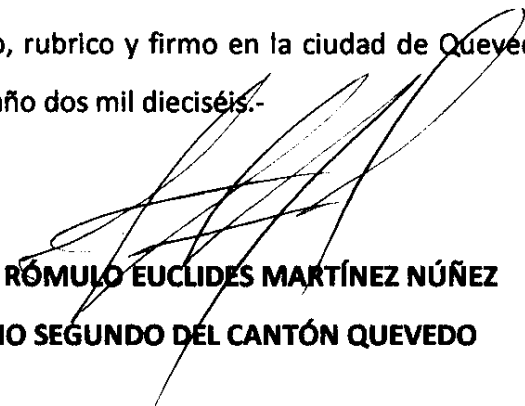
Guayaquil, 22 de Agosto del 2016.-


AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUEVEDO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de **LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA COMERCIAL " LA BUENA SUERTE, SOCIEDAD ANONIMA"** que otorgan los señores **JORGE MANOBANDA CEDEÑO, PILAR MANOBANDA CEDEÑO, MANUEL MENDOZA MIÑO, TITIO AYALA CEDEÑO, Y GERARDO CALDERÓN JACOME** a favor de **ELLOS MISMOS** celebrada ante el ex Notario señor Cesar Augusto Espinoza Vaca, en el tomo número CINCO del folio número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO al folio DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, el día quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; cuyos protocolos están actualmente a mi cargo, en fe de ello y, en mi calidad de **NOTARIO TITULAR SEGUNDO DEL CANTÓN QUEVEDO**; he tomado debida nota marginal de la escritura de **LA REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**, en la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el día veinte de Abril del año dos mil dieciséis; la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Quevedo, el día de hoy treinta y uno de Agosto del año dos mil dieciséis.-


Ab. MSc. RÓMULO EUCLIDES MARTÍNEZ NÚÑEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUEVEDO





Factura: 001-002-000006173



20161205002000808

NOTARIO(A) RÓMULO EUCLIDES MARTÍNEZ NÚÑEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUEVEDO

RAZÓN MARGINAL N° 20161205002000808

MATRIZ	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2016. (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-1984
NÚMERO DE PROTOCOLO:	388

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANOBANDA CEDENO SIXTO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200324877
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04509

NOTARIO(A) RÓMULO EUCLIDES MARTÍNEZ NÚÑEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 965

Fecha de Repertorio: 01-sep-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 71 en las fojas 382 a 387 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [COMPAÑIA LA BUENA SUERTE S.A. en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA LA BUENA SUERTE S.A.	1290044118001	220	Reactivación de Compañía

QUEVEDO, martes 6 de septiembre de 2.016

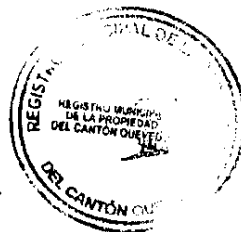
Impreso a las: 10:31:16

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



0*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

23SEP 2016

HORA:

15:55

Receptor: Michelle Caceron Paruclos

Firma:

M. Ronda